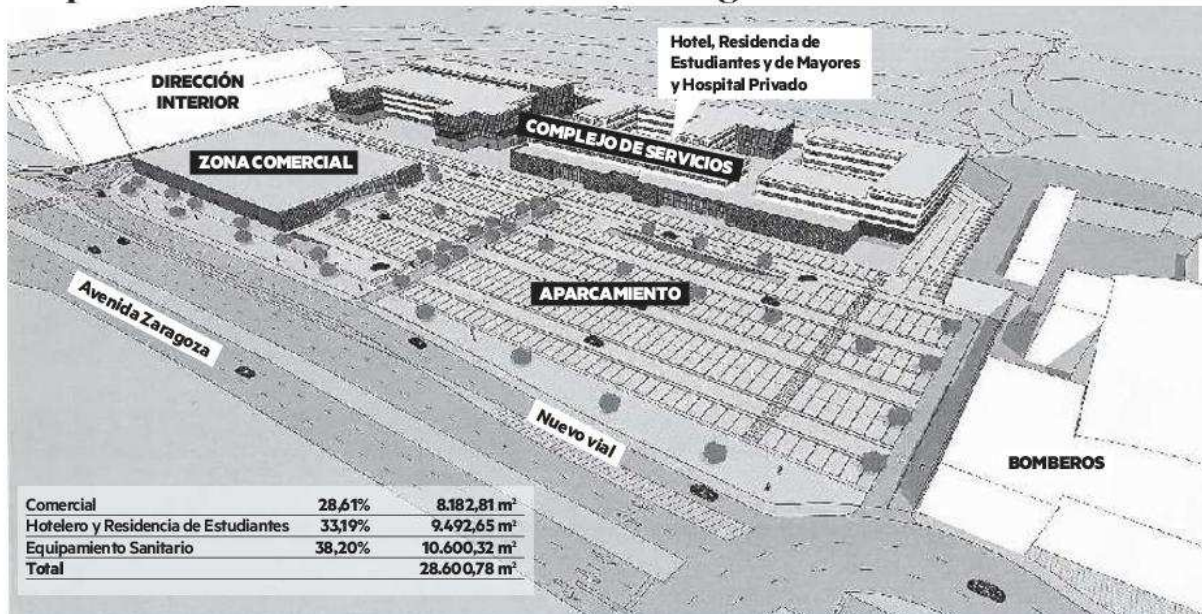


Propuesta de Ten Brinke en la avenida de Zaragoza



Fuente: Nasuvinsa

Infografía: Diario de Noticias

NASUVINSA QUIERE "ATAR" CON TEN BRINKE QUE NO HAYA UN CAMBIO DE USOS EN LA SUPERSER

● La empresa deberá garantizar en el contrato que la parte comercial ocupe un 28,61% ● Aierdi defiende la transparencia del proceso para la venta de la parcela a diferencia de la adjudicación 'a dedo' de Ikea

✎ Ana Ibarra

PAMPLONA — El contrato que va a firmar la sociedad pública Nasuvinsa con la firma Ten Brinke, adjudicataria del solar de la Superser por diez millones de euros, debe garantizar el "compromiso evidente" de que la empresa mantendrá los usos propuestos: comercial, hotelero y equipamiento sanitario y como se valoró en la oferta ganadora. El consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, José María Aierdi, aseguró ayer en sesión parlamentaria que ya se ha enviado una propuesta de contrato a la empresa (multinacional holandesa con filial en España) y que se está trabajando a través de los servicios jurídicos y "con apoyo externo" para asegurar que la oferta se cumple. "Sería difícilmente entendible que se utilizara un criterio para adjudicar una propuesta que, luego, en su desarrollo se incumpliera, y nos encontraríamos con una empresa que obtiene unos sue-

los para un desarrollo comercial superior al planteado, pagando menos que otra empresa que había ofrecido un millón de euros más", remarcó. "La semana que viene se reunirán el gerente de Nasuvinsa y su equipo con la empresa para tratar de cerrar esta cuestión en las próximas fechas", añadió. Al Gobierno le "preocupa y ocupa" poder "atar" este acuerdo para "que no haya ninguna duda", algo que ya fue planteado en un encuentro mantenido con asociaciones de comerciantes esta misma semana pero que también atañe a las empresas que se presentaron al concurso.

Aierdi dejó claro que la propuesta seleccionada propone un 28,61% de uso comercial que se traduce en 8.182 m² de los 28.000 previstos de edificabilidad. Otros 9.492,65 m² (el 33,19%) son para uso hotelero y residencia de estudiantes y 10.600,32 m² (38,20%) para equipamiento sanitario (la empresa plantea una clínica privada y una residencia para

mayores). Aierdi explicó que, entre las tres propuestas presentadas, Nasuvinsa optó por la opción de Ten Brinke valorando, entre otros argumentos, "la oferta económica de 10 millones, que no era la mejor, pero aseguraba que fuera una cantidad limpia teniendo en cuenta que asumían la totalidad de gastos de urbanización". Se valoró también "el domicilio fiscal ligado a Navarra, la estimación de puestos de trabajo (544 empleos directos y 312 indirectos), y los usos previstos, ya que es la propuesta que menos uso comercial plantea, y los otros usos generan actividad económica que puede ser interesante". También recordó que la empresa asume los costes de urbanización (2,3 millones) "sin limitaciones".

El parlamentario de Navarra Suma Juan Luis Sánchez de Muniáin dijo que la intervención del consejero "nos ha dejado preocupados, porque a día de hoy, todavía no se tiene regulado cómo se va a producir ese compromiso", afirmó.

También cuestionó la "transparencia" en el proceso seguido para la venta y aseguró no haber encontrado información sobre la subasta en la web de la sociedad pública. Tras exponer que la información estaba colgada en la web (desde el 27 de noviembre de 2019) Aierdi respondió que "éste sí ha sido un proceso transparente y no el que usaron ustedes para adjudicar el solar a dedo a Ikea". Recordó que en mayo de 2015 el Consejo de Administración de Nasuvinsa aprobó la venta de la parcela a Ikea, que en junio de 2019 renunció a la compra. En junio Nasuvinsa retomó la "comercialización" del solar y mantuvo contactos informativos con ocho empresas. "A todas ellas se les anunció la apertura de un procedimiento público y regulado en el que podrían participar".

Por parte del PSN, Arantza Biurrún consideró que ha habido "transparencia" en este proceso y "se han aplicado los criterios de sostenibilidad económicas, social y medioambien-

tal para seleccionar al comprador". "Se va a generar empleo, se generan ingresos, es un promotor integral que urbaniza, realiza las tramitaciones y busca las firmas interesadas en instalarse, y es un proyecto que prioriza servicios sobre el uso comercial", señaló.

La portavoz de Geroa Bai, Ana Ansa, subrayó que le ha "gustado mucho que no hubiera una valoración económica como prioritaria en un proyecto que entre otras cosas pretende regenerar una zona industrial, de servicios". Así, destacó que se hayan tenido en cuenta aspectos como el domicilio fiscal, la estimación de puestos de trabajo o la reducción de uso comercial.

El portavoz de EH Bildu, Maiorga Ramírez, afirmó que "es lógico" que el Gobierno quiera "atar" por contrato el cumplimiento de los usos. No obstante, expresó algunas dudas sobre la solución por la que ha optado el Ejecutivo. "Merecía la pena una reflexión más profunda sobre el uso social que pudiera tener esa parcela. ¿Es lógico que en esas propuestas se planteen usos comerciales cuando estamos destinando dinero público para favorecer el comercio que se va a ver afectado por esas infraestructuras?", planteó. ●

Nuevo fallo contra el concurso de los Caídos

El TAN anula el acuerdo municipal que seleccionaba las siete propuestas

PAMPLONA — El Tribunal Administrativo de Navarra ha estimado el recurso de alzada presentado por el arquitecto Roberto Urtasun cuya propuesta no superó la segunda fase del concurso de ideas para los Caídos que promovió el anterior gobierno cuatripartito. Se trata del segundo fallo del TAN, el primero fue recurrido por la actual Corporación por unanimidad. En este caso, el TAN ordena volver a valorar las propuestas presentadas al anular el acuerdo adoptado por Gerencia de Urbanismo el 13 de febrero de 2019. Ese acuerdo establecía las siete propuestas seleccionadas que pasaban a una segunda fase del concurso.

Según el fallo, el acuerdo "da lugar a la indefensión, puesto que los interesados no conocieron las razones de las decisiones adoptadas". Se ha "prescindido de las normas esenciales del procedimiento puesto que queda acreditado que no figuran en el expediente remitido las deliberaciones previas del jurado que justifican el rechazo de las propuestas, pues no existen las razones que conducen a excluir en una primera vuelta 25 propuestas, 7 en una segunda y 9 en la tercera, ni clasificación de las propuestas, ni las valoraciones según los criterios de las bases mismas". "Únicamente existe una referencia a los criterios generales que han servido para descartar las propuestas sin individualización alguna y no puede servir como motivación de las propuestas rechazadas, rechazo que tampoco ha sido notificado a los interesados junto con los motivos que han conducido a la exclusión de sus propuestas", remarca. Tampoco figuran, añade, informes o las actas donde se refleje la ponderación otorgada por el jurado a cada anteproyecto, "ni su comparación con el resto de propuestas". Por tanto, concluye, no hay constancia de los criterios de valoración aplicados a cada propuesta. — *Diario de Noticias*